



Arzobispado de la Santísima Concepción
Secretaría General

Prot. 139/2022

Ref.: Certifica Personalidad jurídica, Directorio vigente y Representante Legal de la Fundación Social Novo Millennio de Concepción.

CERTIFICO

Que, la **FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN**, RUT N° 65.016.550-0, fue erigida canónicamente por Decreto N° 431/2001, de fecha 10 de junio de 2001, de la Autoridad Eclesiástica del Arzobispado de Concepción. Por lo tanto, la FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN, RUT N° 65.016.550-0 goza de PERSONALIDAD JURÍDICA, de Derecho Público, que la Constitución y las leyes vigentes reconocen a la Iglesia Católica en Chile (artículo 20 Ley N° 19.638, de la República de Chile) y se encuentra plenamente vigente.

Que, el Directorio de la FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN, RUT N° 65.016.550-0, a partir del 03 de agosto de 2021, por el período de tres años, de acuerdo con Decreto Prot. N° 025/2021 de la Autoridad Eclesiástica del Arzobispado de la Santísima Concepción, se encuentra plenamente vigente y está compuesto por los siguientes integrantes: Presidente y Representante legal de la Fundación Rvdo. Pbro. José Teodoro Cartes Gómez, cédula de identidad N° 5.181.554-8; Vice-Presidente Sra. Gabriela Del Carmen Gutiérrez Holtmann, cédula de identidad N° 9.292.561-7; Tesorero Sr. Claudio Patricio Silva González, cédula de identidad N° 7.233.257-1; Secretario Sr. Cristóbal Alejandro Cifuentes Torres, cédula de identidad N° 16.636.243-1; y Directores, Sras. María Cristina Benavente Echeverría, cédula de identidad N° 10.867.044-4, Sandra Jerez, cédula de identidad N° 12.974.998-9, y Verónica Gómez, cédula de identidad N° 10.948.599-3.

Que, su actual y vigente Presidente y Representante Legal es el Pbro. José Teodoro Cartes Gómez, cédula de identidad N° 5.181.554-8. Y en esta calidad puede intervenir y realizar todos los actos de derecho público y/o privado, judiciales y extrajudiciales, comprar y previa autorización vender, y/o arrendar según lo establecido en el Código de Derecho canónico, y las normas complementarias de la Conferencia Episcopal de Chile. Realizar toda clase de gestiones y operaciones bancarias, como son por vía ejemplar y sin ánimo de limitar sus amplias facultades: abrir o cerrar cuentas, ya sean éstas corrientes, ahorro o depósitos a plazo, girar y operar sobre las mismas; girar, retirar o cobrar sumas, cobrar y percibir órdenes de pago en moneda nacional y extranjera, transacciones de venta y compra de monedas, efectuar arbitrajes; tomar, cobrar y percibir depósitos a plazo y a la vista e invertir en mercado de capitales; comprar acciones, cuotas de fondos mutuos, bienes muebles incorporales y valores mobiliarios; vender acciones, cuotas de fondos mutuos, bienes muebles incorporales y valores mobiliarios; ceder créditos y aceptar cesiones, tomar depósitos a plazo y a la vista, valores que estén depositados o vengan a nombre y a favor de la fundación representada y cuyo Rut. es el N° 65.016.550-0; además, pedir préstamos, constituirse en avalista y codeudor solidario, avalar fianzas e hipotecas.



Maribel Bahamondes Sandoval

Vicecanciller

Arzobispado de la Ssma. Concepción

Concepción, 04 de agosto de 2022